



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras



Servicio Nacional de Sanidad
Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°44 /2010
Santísima Trinidad, 25 de Marzo de 2010

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley de la República N° 2061 de fecha 16 de marzo del año 2000, se crea el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria "SENASAG", como órgano de derecho público, desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT), para ser el encargado de Administrar el Régimen específico de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria.

Que, el Art. 2 de la mencionada Ley, referido a las competencias del SENASAG, determina en su Inc. f) El control de Insumos utilizados para la producción agropecuaria, agroindustrial y forestal.

Que, mediante Decreto Supremo N° 25729, de fecha 07 de abril del año 2000, se establece la organización y funcionamiento del "SENASAG", determinando al mismo tiempo su misión institucional, la cual es administrar el régimen específico de sanidad agropecuaria e inocuidad alimentaria en todo el territorio nacional con atribuciones de preservar la condición sanitaria del patrimonio productivo agropecuario y forestal, el mejoramiento sanitario de la producción animal y vegetal y garantizar la inocuidad de los alimentos en los tramos productivos y de procesamiento que correspondan al Sector Agropecuario.

Que, el referido Decreto Supremo N° 25729, en el Capítulo II Art. 7: inciso. f) Administrar el Sistema de Registro de Insumos Agropecuarios, coordinando los temas de Salud y Medio Ambiente con los responsables del Sector; i) Reglamentar el sistema de acreditación de servicios en el marco de la Ley 2061; h) Reglamentar los requisitos sanitarios para la importación de animales, vegetales, productos y subproductos de origen agropecuario, forestal e insumos agropecuarios; j) reglamentar el decomiso, la destrucción, retorno y disposición final de animales, vegetales, productos, subproductos de origen agropecuario, forestal e insumos agropecuarios.

Que, de acuerdo al informe de Auditoría Ambiental K2/AP18/M08 realizada por la Contraloría General del Estado Plurinacional de Bolivia, sobre la gestión de plaguicidas en Bolivia, se evidenció deficiencias en el SENASAG por incumplimiento respecto a la normativa vigente, siendo nueve (9) recomendaciones bajo la siguiente relación numeral 1, 3, 4, 5, 6, 8, 15, 16 y 17 todas relacionadas a la implementación de normas y manuales procedimentales conforme a las Normas Básicas de Organización Administrativa.

Que, en el SENASAG existe la necesidad de implementar normas procedimentales, manuales de procesos al interior, para mejorar de manera eficiente el accionar en el control y vigilancia de los plaguicidas químicos de uso agrícola, empleados/utilizados en la producción agropecuaria y forestal.

Que, el SENASAG a través del Área de Registro de Insumos Agrícolas dependiente de la Unidad Nacional de Sanidad Vegetal, dando cumplimiento a las recomendaciones de la autoridad ambiental K2/AP18/M08, ha confeccionado los respectivos manuales de



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras



Servicio Nacional de Sanidad
Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria

procedimientos para su implementación en el servicio, que permitirá mejorar la gestión de plaguicidas, con la finalidad de reparar y optimizar la seguridad y confiabilidad de los insumos agrícolas "plaguicidas", efectuando un trabajo eficiente en el control y vigilancia en los tramos de la importación, transporte, comercialización, uso y aplicación, asegurando la protección de la salud de las personas y del medio ambiente, y en el suministro de alimentos de calidad para la población de los bolivianos y bolivianas.

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria "**SENASAG**", en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Supremo 25729 en su Art. 10 Inc. e).

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- (Aprobar) El Manual de Procesos que comprende los procedimientos que se detallan a continuación, con el objeto de implementar mejoras en el control y vigilancia de los plaguicidas, de conformidad a las recomendaciones realizadas en el informe de la auditoria ambiental K2/AP18/M08.

- Manual de Procedimientos para Emisión de Padrones, Certificados de Registro, y Permisos de Importación de Insumos Agrícolas.
- Procedimientos para la Evaluación de Riesgo / Beneficio
- Manual de Inspección a Importaciones, Transporte y Comercialización de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola
- Manual de Decomiso, Devolución, Destrucción y Disposición Final de Insumos Agrícolas.
- Manual para el Almacenamiento Temporal de Desecho de Plaguicidas
- Procedimiento de Vigilancia de Desechos de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola Situados en Depósitos.

ARTICULO SEGUNDO.- (Difusión y Capacitación) El SENASAG a través de su Área Nacional de Registro de Insumos Agrícolas dependiente de la Unidad Nacional de Sanidad Vegetal, tiene la obligatoriedad de comunicar e instruir la estricta aplicación de las normas y manuales, y se encargará de la capacitación del personal técnico de las Jefaturas Distritales para la correcta aplicación de los manuales citados en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- (Actualización) El Área Nacional de Registro de Insumos Agrícolas dependiente de la Unidad Nacional de Sanidad Vegetal, deberá realizar las actualizaciones de los respectivos manuales conforme a las directrices y normas supra-regionales sobre la regulación y control de los insumos agrícolas.



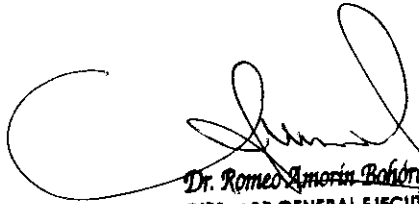
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras



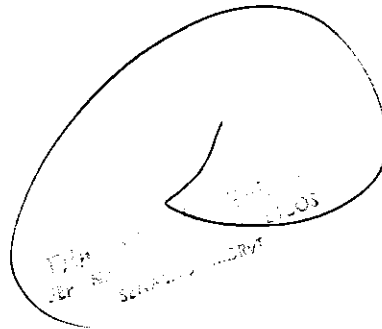
Servicio Nacional de Sanidad
Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria

ARTICULO CUARTO.- (Ejecución y Cumplimiento) La Jefatura Nacional de Sanidad Vegetal y las Jefaturas Distritales del **SENASAG**, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Administrativa a partir de la fecha.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Dr. Romeo Amorin Bohórquez
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
SER. SAG - MDRyT


Ing. Freddy A. Ramos Adria
JEFE NACIONAL DE SANIDAD VEGETAL
SENASAG - MDRyT


SER. SAG - MDRyT

C. / Arch.
DN / Dr. A. Amorin
UNAS / Ing. F. Ramos
UNAJ/Dra. D. Arias